



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
NCRD.-/ IAV.-/RCO.-/MCC.-/RPMML./DLV.-/Inra.-



DECRETO EXENTO N° 4596 /
CAUQUENES,

03 NOV. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- MEMO N° 120 de fecha 27 de septiembre de 2022, del Sr. Administrador Mercado Municipal y Ferias Libres al Sr. Asesor Jurídico Municipal.
- Modificación de Contrato de fecha 26 de septiembre de 2022, del Servicio de Guardias de Seguridad para el Mercado Municipal y Servicio Especial por Permiso de Circulación.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N°07 de 2019 de Contraloría General de la República, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula sexta, letra g) del Contrato de Servicio de Guardias de Seguridad para el Mercado Municipal y Servicio Especial por Permiso de Circulación, que prescribe que la Municipalidad. Podrá eventualmente modificar los horarios de la prestación del servicio, sin variar la cantidad de horas semanales totales contratadas, informando por escrito con al menos una semana de antelación a la empresa.
- El artículo 77 del Reglamento de la Ley 19.883 de Bases Sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, que dispone que “Los Contratos Administrativos regulados por este reglamento podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales: 1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes”. Siendo esta modificación efectuada a propósito de acuerdos entre la Sociedad de Seguridad VASMAR LTDA. y la I. Municipalidad de Cauquenes.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO** de Servicio de Guardias de Seguridad para el Mercado Municipal y Servicio Especial por Permiso de Circulación, celebrado con fecha 26 de septiembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** representa legalmente por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ** y la **SOCIEDAD DE SEGURIDAD VASMAR LIMITADA**, representada legalmente por don **NELSON LEOPOLDO LARENAS MARQUEZ**, mediante el cual se modifica la cláusula sexta, letra G) del referido contrato, que prescribe que la Municipalidad, podrá eventualmente modificar los horarios de la prestación del Servicio, sin variar la cantidad de horas semanales totales contratadas, quedando de la siguiente manera:

RECINTO	CANTIDAD DE GUARDIAS	TURNOS DE VIGILANCIA
Mercado Municipal	1	Lunes a Viernes: desde las 07:00 a las 14:29 hrs. *Exceptuado los miércoles con ingreso a las 06:30 hrs.
Mercado Municipal	1	Lunes a Viernes: de 14:30 a 23:00 hrs.
Mercado Municipal	1	Sábados: de 00:00 a 07:59 hrs; de 08:00 a 15:59 hrs; y de 16:00 a 23:59 hrs.
Mercado Municipal	1	Domingo: de 00:00 a 07:59 hrs, y de 08:00 a 18:00 hrs.
Mercado Municipal	1	Sábado, Domingo y Lunes festivo (fin de semana largo): de 00:00 a 07:59; de 08:00 a 15:59; de 16:00 a 23:59 y de 00:00 a 06:59 hrs.

2. Téngase, como parte integrante del presente Decreto la modificación del Contrato “Servicio de Guardias de Seguridad para el Mercado Municipal y Servicio Especial por Permiso de Circulación”, que por este acto se aprueba.

3. En todo lo no modificado, del Contrato de "Servicio de Guardias de Seguridad para el Mercado Municipal y Servicio Especial por Permiso de Circulación", se entiende subsistente para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Interesado.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad
- Archivo Jurídico.

- c.c. Control Interno
- c.c. Tesorería.
- c.c. Ofc. de Partes.
- c.c. Adm. Mercado Municipal.